



RADICACION No. 00294 – 2019.-

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. ESP

DEMANDADO: ALVARO MJOSE DANIES LACOUTURE

ASUNTO: ORDENA DESGLOSE DE POLIZA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que en el auto de fecha marzo 10 del año 2020, que da por terminado el proceso, se omitió ordenar el desglose de la Póliza de Seguros del Estado, aportado por el demandado, para evitar ser embargado.- Sírvase proveer

BARRANQUILLA, agosto 20 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

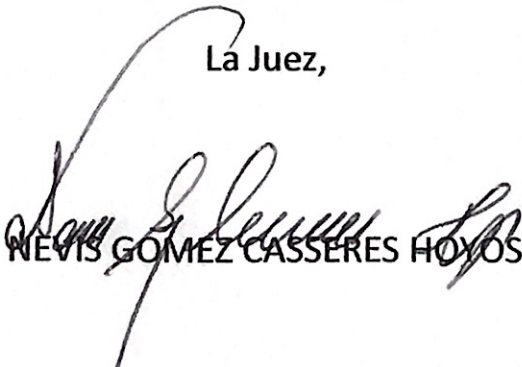
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto veintiuno (21) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que este se dio por terminado mediante auto de fecha marzo 10 del año 2020, el cual se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado, en dicha providencia se omitió ordenar el Desglose de la Póliza Judicial de Seguros del Estado aportada por la parte demandada para evitar embargo.

Ante esta situación y siendo procedente este despacho procede a ordenar el DESGLOSE de la Póliza de Seguro Judicial de Seguros del Estado, aportada por la parte demandada en la Litis, ordenando su entrega en original con su respectiva constancia, dejándose copia de esta en el informativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.